



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 660-2013-GG/OSIPTEL

Lima, 08 de agosto de 2013

EXPEDIENTE	EXO N° 003-2013-GAF/EXO
MATERIA	Contrataciones del Estado

VISTO:

El Informe N° 544 -GAF/2013 de fecha 07 de agosto de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual eleva a la Gerencia General las Bases Administrativas derivada de la exoneración, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación del Servicio de Voz Primario para el Contact Center del OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017¹ (en adelante, la Ley) establece que están exoneradas las contrataciones que se realicen cuando por razones técnicas o relacionadas con protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor, acción que debe concretarse a través de Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 051-2013-PD/OSIPTEL de fecha 31 de julio de 2013, se aprobó la exoneración del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Voz Primario para el Contact Center del OSIPTEL;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL de fecha 24 de febrero de 2009, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 003-2013-GAF/EXO, para la contratación del Servicio de Voz Primario para el Contact Center del OSIPTEL.

¹ Modificada por Ley N° 29873

² Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística proceda a la contratación del servicio exonerado mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.




JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
GERENTE GENERAL

